



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 ENE 2018

VISTO la Nota N° 045/17 Letra: M.S.U., presentada por la Legisladora Mónica Susana URQUIZA; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 34 del Reglamento Interno de Cámara y el artículo 105 de nuestra Constitución Provincial, le reconoce a quien suscribe autonomía funcional y autarquía, inciso 20 y 23 en relación a la carrera administrativa y el Estatuto del Empleo Público.

Que la Sra. Legisladora, Mónica URQUIZA, solicitaba autorización para que la agente Silvia Alejandra CACERES, D.N.I. N° 23.457.207, legajo N° 1279, categoría 15 P. A. y T., personal de planta permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, cumpla funciones en su despacho, conforme a lo normado por los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22140.

Que esta Presidencia considera conveniente reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día 1° de Enero y hasta el 1° de Marzo de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASESORAMIENTO
PERMANENTE N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Silvia Alejandra CACERES D.N.I. N° 23.457.207, legajo N° 1279, categoría 15 P. A. y T., personal de planta permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia y Técnica Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, a partir del día 1° de Enero y hasta el 1° de Marzo de 2018; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMISIONAR a la agente mencionada en el artículo 1° al despacho de la Sra. Legisladora Provincial, Dña. Mónica Susana URQUIZA, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 004/2018

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO